Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE ÑA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 20/2015

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 25296 de fecha 30 de setiembre de 2015, por una parte, y por otra la firma, **"GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA"**, con RUC Nº 80048397-9, denominado LA CONTRATISTA, domiciliada en Barcequillo c/Avelino Martínez, de la ciudad de San Lorenzo, representada por Enrique Javier Terwindt Benítez, con cédula de identidad N° 787.200; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 20, suscripto en el marco de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PLURIANUAL 2015 - 2016"*, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente el Contrato Nº 20/2015; conforme al siguiente detalle:

Lista de instituciones educativas a ser incluidas:

Nº	Nombre de la Institución	Sector	Región	Zona	Distrito	Localidad	Dirección	Matrícula
7864	Centro Educativo Infantil Talentito	o	R1	Urbana	San Roque	Asunción	Perú 1461 c/ Tte. Alcorta	17
3	Cebinfa Oñondivepa	o	R1	Urbana	San Roque	Asunción	36 Ptda. e/ Capitán Figari y Paí Pérez	57
381	Obdulia Rivas de Zazzi		R4	Asociada	San Roque	Asunción	Brasil e/ Fulgencio R. Moreno Nº 794	14
7924	Centro Educativo Infantil San Pablo	o	R5	Urbana	La Recoleta	Tembetary	Callejon 132 esq. Dr. Iroyaga	25
7989	La Virginia	o	IND	Urbana	Luque	La Virginia	Com. Ind. Guaraní La Virginia	11
	Centro Comedor Virgen del Rosario	s		Urbana	Asunción	La Encarnación	Tte. Pratts Gill y Maya Orihuela	70

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ ÑEMBYAHÚVA
GOBIERNO NACIONAL

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil diez y seis.----------

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
PROVEEDOR
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

LIC. MIRNA VERA NOTARIO
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE

X.:98994.AN

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 25296

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO Nº 20/2015, SUSCRIPTO POR ESTE MINISTERIO CON LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2015 - 2016".

Asunción, 30 de setiembre de 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 1667 de fecha 02 de setiembre de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la inclusion de 6 instituciones educativas y la exclusion de una institucion modificando el Contrato N° 20/2015 suscrito con la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A. en el marco del llamado a LPN SBE N° 04/2015 "Adquisicion de merienda escolar – Plurianual 2015/2016", suscripto con el Ministerio de Educacion y Cultura"*;

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 16/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, emanado del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, que expresa: *"...esta Asesoría Jurídica, recomienda se realice las inclusiones, como así mismo la exclusión, en base a lo solicitado y conforme al listado adjunto, modificando el listado contenido en el PBC del llamado, considerando lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 1680/2001, la que estipula en su artículo 3°: "Del principio del interés superior. Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundado en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías..."*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original..."*;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3 piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Secretaría General

secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py

Abog. Nilson Sánchez Barrios
Secrs.

X.198994.AN

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 25296

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO Nº 20/2015, SUSCRIPTO POR ESTE MINISTERIO CON LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2015 - 2016".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **MODIFICAR** parcialmente el Contrato Nº 20/2015, suscripto por este Ministerio con la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2015 *"Adquisición de merienda escolar – Plurianual 2015 - 2016"*; conforme al siguiente detalle:

- Lista de instituciones educativas a ser incluidas:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SECTOR	REGIÓN	ZONA	DISTRITO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	MATRÍCULA
7864	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL TALENTITO	O	R1	URBANA	SAN ROQUE	ASUNCIÓN	PERÚ 1461 C/ TTE. ALCORTA	17
3	CEBINFA OÑONDIVEPA	O	R1	URBANA	SAN ROQUE	ASUNCIÓN	36 PTDA. E/CAPITÁN FIGARI Y PAI PÉREZ	57
381	OBDULIA RIVAS DE ZAZZI	O	R4	ASOCIADA	SAN ROQUE	ASUNCIÓN	BRASIL E/FULGENCIO R. MORENO Nº 794	14
7924	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SAN PABLO	O	R5	URBANA	LA RECOLETA	TEMBETARY	CALLEJÓN 132 ESQ. DR IROYAGA	25
7989	LA VIRGINIA	O	IND	URBANA	LUQUE	LA VIRGINIA	COM. IND. GUARANÍ LA VIRGINIA	11
	CENTRO COMEDOR VIRGEN DEL ROSARIO	S		URBANA	ASUNCIÓN	LA ENCARNACIÓN	TTE. PRATTS GILL Y MAYA ORIHUELA	70

2°.- **AUTORIZAR** a la Directora General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Lafuente
MINISTRA

Abog. Nilson Sánchez Torres
Secretario General